

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALIMENTS BIOLOGICS LAIETANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

ECOVERITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia públicamente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ecoveritas, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Aliments Biològics Laietana, Sociedad Anónima Unipersonal, han acordado el día 30 de junio de 2006 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Aliments Biològics Laietana, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Ecoveritas, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas compañías de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de la decisión consignada, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse al acuerdo o a la decisión de fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de agosto de 2006.—Don Silvio Elías de Gispert, miembro del Consejo de Administración de Ecoveritas, Sociedad Anónima, y de Aliments Biològics Laietana, Sociedad Anónima Unipersonal.—50.669.

1.ª 23-8-2006

AUDIOVISUAL CANTABRIA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 10 de agosto de 2006, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 1.500.700 euros, quedando fijado en 244.300 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 10 euros a 1,40 euros.

Santander, 10 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo, Pedro Pérez del Molino Pombo.—50.253.

AUTO GATA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

AG GESTIONS Y DIRECCIONS DE LA MARINA ALTA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la junta general y universal de socios de la sociedad parcialmente escindida, celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Auto Gata, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «AG Gestions y Direccions de la Marina Alta, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Gata de Gorgos, 29 de junio de 2006.—El Administrador único de la Sociedad parcialmente escindida «Auto Gata, Sociedad Limitada».—Don Juan Bautista Fenollar García.—50.673. 1.ª 23-8-2006

BAGLEY LATINOAMÉRICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

TRICAMP GALLETAS, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente celebrada el día 30 de junio de 2006 y el Socio Único de la Sociedad Absorbida, también el 30 de junio de 2006, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 15 de julio de 2006.—El Apoderado General, Luis Alejandro Pagani.—50.437. y 3.ª 23-8-2006

COMPLEJO INDUSTRIAL COINSA, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en la Ley y en los estatutos sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en el Políg. Ind. La Viñuela, c 8 parcela 90, de Lucena (Córdoba) el 2 de octubre de 2006, a las 10,30 horas en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para examinar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Lucena, 28 de julio de 2006.—El Presidente, Alejandro de la Jara Montoya.—50.244.

CRIT INTERIM ESPAÑA, ETT, S. L.

(Sociedad absorbente)

BARCELONA DE LOCACIÓN E

INVERSIONES 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

TUTOR RECURSOS HUMANOS ETT, S. L.

Sociedad unipersonal

ADDENDA SOLUCIONES

INTEGRALES, S. L.

Sociedad unipersonal

CLAVE CONSULTING ETT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta Ge-

neral Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Crit Interim España, ETT, S.L., y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L., Sociedad Unipersonal, Tutor Recursos Humanos ETT, S.L. Sociedad Unipersonal, Addenda Soluciones Integrales, S.L., Sociedad Unipersonal y Clave Consulting ETT, S.L., Sociedad Unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L. Sociedad Unipersonal, Tutor Recursos Humanos ETT, S.L., Sociedad Unipersonal, Addenda Soluciones Integrales, S.L., Sociedad Unipersonal, y Clave Consulting ETT, S.L. Sociedad Unipersonal (como sociedades absorbidas) por Crit Interim España, ETT, S.L. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005, y la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2006.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las citadas sociedades con fecha de 20 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2006.—Daniel Alexandre Barus, Administrador único de Crit Interim España, ETT, S.L., Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L., y Tutor Recursos Humanos ETT, S.L. y Claude Nathan Guedj, Administrador único de Addenda Soluciones Integrales, S.L., y Clave Consulting, S.L.—50.549.

2.ª 23-8-2006

D&D GESTIM CANARIAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

BINER PROYECTOS & CONSULTING, S. L.
Unipersonal

REPOKER GROUP 21, S. L.
Unipersonal

FERDESTIL CANARIAS, S. L.

CAREY PROYECTOS Y SERVICIOS, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de «D&D Gestim Canarias, S. L.» de las mercantiles «Biner Proyectos & Consulting, S. L. Unipersonal», «Repoker Group 21, S. L. Unipersonal», «Ferdestil Canarias, S. L.» y «Carey Proyectos y Servicios, S. L. Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las reseñadas Juntas.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances

de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de agosto de 2006.—Don Daniel Pérez de Molina, Administrador único.—50.493.
1.ª 23-8-2006

EGINA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2006, en segunda convocatoria, se acordó, por unanimidad, la liquidación y extinción de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	240.404,84
Total activo	240.404,84
Pasivo:	
Capital Social	240.404,84
Total pasivo	240.404,84

Madrid, 11 de agosto de 2006.—El Liquidador, Eduardo González Cagigas.—50.227.

ELVIRIA HILLS, S. L.
(Sociedad absorbente)

ALTAMIRA PROPERTIES, S. L.

RÍO REAL PLAYA, S. L.

A. R. PROPERTIES, S. L.

LACAFIL, S. L.

PLAYA CORAL INVERSIONES, S. L.

ELVIRIA HILLS VILLAGE, S. L.

RUMERIN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades anteriormente indicadas, Elviria Hills, S.L., Altamira Properties, S.L., Río Real Playa, S.L., A.R. Properties, S.L., Lacafil, S.L., Playa Coral Inversiones, S.L., Elviria Hills Village, S.L. y Rumerin, S.L., celebradas el día 20 de junio de 2006, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243.º de la Ley, en los términos del artículo 166.º.

Marbella (Málaga), 10 de agosto de 2006.—El Administrador de las Entidades, Massimo Filippa.—50.546.

2.ª 23-8-2006

**EMBAJADA DE LA REPÚBLICA
POPULAR CHINA**

Declaración de Insolvencia

Doña Pilar Ortíz Martínez, Secretaria Judicial en Funciones de Sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancias de César Ángel Rigoberto Ortíz Rea contra la empresa Embajada de la República Popular China sobre despido se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a la ejecutada Embajada de la República Popular China en situación de insolvencia total por importe de 8506,33 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Pilar Ortíz Martínez.—50.312.

FIDEMER, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2006, en primera convocatoria, se acordó, por unanimidad, la liquidación y extinción de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	300.506,05
Total activo	300.506,05
Pasivo:	
Capital Social	300.506,05
Total pasivo	300.506,05

Madrid, 11 de agosto de 2006.—El Liquidador, Eduardo González Cagigas.—50.228.

GIMA PROPERTIES, S. L.
(Sociedad absorbente)

MAGIAND PROPERTIES 2004, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades anteriormente indicadas, Gima Properties, S.L. (Sociedad absorbente) y Magiand Properties 2004, S.L. (Sociedad absorbida), celebradas el día 20 de junio de 2006, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de la sociedad absorbida por la absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del balance de Fusión, y a los acreedores, el de oposición establecido en el artículo 243.º de la Ley, en los términos del artículo 166.º.

Marbella (Málaga), 10 de agosto de 2006.—El Administrador de las entidades, Massimo Filippa.—50.548.

2.ª 23-8-2006

GOLF DE VALDELUZ, S. L.
(Sociedad escindida)

**PARAJE DE VALDENAZAR
GOLF, S. L.**

GOLF DE VALDELUZ, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de socios de Golf de Valdeluz, Sociedad Limitada, celebrada el 7 de agosto de 2006, aprobó la escisión total de